



RAD: 2019/00190. Informe secretarial. Barranquilla, agosto 11 de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de mayor cuantía promovido por SAMUEL ALQUICHIRE DURAN contra CANTERAS MUNARRIZ SAS, junto con el escrito que antecede, a través del cual, la apoderada de la parte actora solicita requerimiento ordenado a la demandada. Le informo además que, el Banco Agrario, no ha dado respuesta a solicitud que se le hiciera. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00190-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: SAMUEL ALQUICHIRE DURAN
DEMANDADO: CANTERAS MUNARRIZ SAS.

Barranquilla, agosto once (11) de dos mil veintidós (2022).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, habida cuenta de haberse requerido tanto a la empresa CANTERAS MUNARRIZ SAS como al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a través de oficios Nos. 1177 y 1178 de octubre 29 de 2021, sin que hasta la presente den respuesta a las solicitudes elevadas, se dispondrá la apertura de incidente de desacato en su contra, para lo cual, se le correrá traslado por el termino de tres (3) días, conforme a las voces del artículo 129 inciso tercero del C.G.P, para que se pronuncien sobre el particular.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1.DESE APERTURA de Incidente de Desacato en contra de CANTERAS MUNARRIS SAS y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. En consecuencia, se les corre traslado por el termino de tres (3) días, para que se pronuncien respecto de los requerimientos de las solicitudes elevadas a través de oficios 1177 y 1178 de octubre 29 de 2021, respectivamente.

2.Cumplido lo anterior, vuelvan los autos nuevamente al Despacho para resolver lo que en derecho sea de recibo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.